

## Declaración de compromiso episcopal

Nosotros, los obispos, nos comprometemos nuevamente a responder a las exigencias del *Estatuto* de manera que ponga de manifiesto nuestra responsabilidad ante Dios, ante el pueblo de Dios y ante cada uno de nosotros. En forma individual, y en conjunto, reconocemos los errores cometidos en el pasado cuando algunos obispos transfirieron, de un cargo a otro, a sacerdotes que habían abusado de menores. Reconocemos nuestro rol en el sufrimiento que esto ha causado y continuamos pidiendo perdón por ello.

Sin disminuir en absoluto la importancia de una más amplia rendición de cuentas, esta declaración se enfoca en la responsabilidad que brota de nuestra comunión episcopal y de nuestra solidaridad fraternal, una responsabilidad moral que tenemos con cada uno y para cada uno.

Aunque los obispos son ordenados principalmente para su diócesis o eparquía, estamos llamados asimismo a defender la unidad y a promover la disciplina común de toda la Iglesia (CDC, c. 392; CCIO, c. 201). Al participar en el Colegio de los obispos, cada obispo es responsable de actuar en una manera que refleje una colegialidad efectiva y afectiva.

Respetando los derechos legítimos de los obispos quienes rinden cuentas directamente a la Santa Sede, en un espíritu de colegialidad y fraternidad, renovamos nuestro compromiso para lo siguiente:

1. Dentro de cada una de nuestras provincias, nos ayudaremos unos a otros a interpretar correctamente e implementar el *Estatuto para la protección de niños y jóvenes*, respetando siempre la ley de la Iglesia y esforzándonos para ser reflejo del Evangelio.
2. Emplearemos en nosotros mismos también las obligaciones del *Estatuto*, respetando siempre la ley de la Iglesia que se aplica a los obispos. Por lo tanto, si un obispo es acusado del abuso sexual de un menor, el obispo acusado tiene la obligación de informar al Nuncio apostólico. Si otro obispo se percata del abuso sexual de un menor cometido por otro obispo o una alegación de abuso sexual de un menor cometido por un obispo, él también tiene la obligación de informar al Nuncio apostólico y de cumplir con las leyes civiles pertinentes.
3. En los casos de demandas por compensaciones económicas que involucren imputaciones de una mala conducta sexual por parte de un obispo, él, o cualquiera de nosotros que se percate de ello, tiene la obligación de informar al Nuncio apostólico.
4. Dentro de cada una de nuestras provincias, como una expresión de colegialidad, incluyendo el apoyo fraterno, el desafío fraterno y la rectificación fraterna, participaremos en

una continua y mutua reflexión sobre nuestro compromiso a la santidad de vida y sobre el ejercicio de nuestro ministerio episcopal.

Al hacer esta declaración, defendemos con firmeza la dignidad de todo ser humano y renovamos nuestro compromiso para vivir y fomentar la castidad exigida de todos los seguidores de Cristo y, especialmente, de los diáconos, los sacerdotes y los obispos.

Esta Declaración de compromiso episcopal será revisada por el Comité para el clero, la vida consagrada y las vocaciones en la próxima revisión del *Estatuto*.